DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 25 de julio de 2023.-

Ref.: Segunda retención del llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" ID N° 428.2844 LPN N° 04/2023.-**

Nota N° 231/2023

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de responder las observaciones correspondientes a la retención del llamado mencionado en la referencia.

Con relación a la Observación N° 1, Falta establecer un plazo para hacer efectivo el pago al contratista
Se ha establecido en el PBC electrónico que será de 5 días hábiles solo para los casos de Mipymes.

En cuanto a la Observación N° 2: La categoría y/o Objeto de llamado seleccionado no corresponde
Se ha procedido a adecuar categoría y/o objeto, conforme lo recomendaron.

En lo que se refiere a la Observación N° 3 Carga de Item/ subitem

El sector solicitante – Dirección Administrativa manifiesta que: *"Se ha procedido a subsanar dicha observación en el PBC conforme lo recomendaron".*

Con relación a la Observación N° 4, Documentos en el SICP

El sector solicitante – Dirección Administrativa justifica que: *"Se modificó el sistema de carga en el llamado separando por lotes las marcas y modelos de los vehículos, en tal sentido, se mantiene el criterio de adjudicación por el total por las razones expuestas en la retención anterior (teniendo en cuenta de que se trata de un contrato abierto por un monto mínimo de 750.000.000 y un máximo de 1.500.000.000, las ordenes de servicios para la ejecución del contrato será emitida en base a necesidad Institucional para las reparaciones y/o mantenimientos, a nivel presupuestario resulta complejo determinar cuántos servicios requerirá una marca y un modelo específico para destinar los rubros que correspondan a cada lote, esto teniendo en cuenta que el parque automotor institucional se compone de un total de 20 marcas y modelos diferentes que componen la totalidad de 81 móviles de la institución), en el mercado nacional operan diferentes talleres que cuentan con la capacidad, experiencia e idoneidad necesaria para abastecer la necesidad con que cuenta la Institución (Ej.: GILCO PAR S.R.L., AUTOMOTIVE S.A., RIO DE LA PLATA S.A., TALLER INTEGRAL S.A., TALLER RC de Crispín Ruffinelli, TALLER MOLINAS de Jose M. Molinas, AUTOCENTER de Chul Choi Chung, TOYOCAR de Wilfrido A. Leguizamón, entre otros inscriptos como proveedores según el Portal SICP)".*

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

En lo que se refiere a la Observación N° 5 Especificación técnica ambigua

El sector solicitante – Dirección Administrativa justifica que: *"Se procedió a incluir dicho requisito en la sección de Capacidad Técnica del PBC"*.

En tal sentido, de no haber objeción alguna, se proceda a levantar en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jw/PMA